Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 491/19

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 478/19 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 QUE MODIFICA LA CLÁUSULA N° 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" DEL CONTRATO N° 19/19 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A POR EL SERVICIO DE LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, ID N° 358.959"*, REFERENTE AL REAJUSTE DE PRECIOS.

Asunción, 01 de noviembre de 2019

VISTO: La **Resolución N° 478/19**, de fecha 22 de octubre de 2019, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 QUE MODIFICA LA CLÁUSULA N° 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" DEL CONTRATO N° 19/19 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A POR EL SERVICIO DE LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, ID N° 358.959".*

La Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 22019/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer", y el **Decreto N°** de fecha de 2019, "Por el cual se autoriza el viaje de la Ministra de la Mujer y se designa sustituta".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas". y su **Decreto Nº 21909/03,** de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 491/19

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 478/19 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 QUE MODIFICA LA CLÁUSULA N° 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" DEL CONTRATO N° 19/19 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A POR EL SERVICIO DE LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, ID N° 358.959"*, REFERENTE AL REAJUSTE DE PRECIOS.

Asunción, 01 de noviembre de 2019

Que, conforme a la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones, corresponde realizar la corrección referente al monto total de la adjudicación derivado de la Contratación Directa N° 11/2019 con ID Nº. 358.959 "Servicio de Provisión de Agua Mineral".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1° - **Rectificar** el artículo 2° de la Resolución N° 478/19, de fecha 22 de octubre *"Por la cual se autoriza la Adenda N° 01 que modifica la Cláusula N° 5 – Precios Unitario y el Importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 19/19 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma SOME S.A.C.I.A. por el Servicio de la Provisión de Agua Mineral, ID N° 358.959"*, el cual dispone: ----

- ***Artículo 2°- MODIFICAR** la **Cláusula 5** denominada **"Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato Nº 19/19** suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma SOME S.A.C.I.A, por el monto de **Gs. 2.888.148.- (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cientos cuarenta y ocho)** IVA incluido correspondiente al reajuste de precios y a la ampliación de monto, incrementando el monto total del Contrato a un valor total de **Gs. 17.332.788.- (guaraníes diecisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho).*** ----------

Debiendo quedar redactado de la siguiente forma: ----------

- ***Artículo 2°- MODIFICAR** la **Cláusula 5** denominada **"Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato Nº 19/19** suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma SOME S.A.C.I.A, por el monto de **Gs. 2.888.100.- (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cien)** IVA incluido correspondiente al reajuste de precios y a la ampliación de monto, incrementando el monto total del Contrato a un valor total de **Gs. 17.332.740.- (guaraníes diecisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta).***

Artículo 2º- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra